



CUT: 155067-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0341-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CH

Cerro Colorado, 19 de septiembre del 2022

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N°155067-2022, de fecha 08.SEP.2022 tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, presentado por Manuel Jesús Vera Condori, mediante el cual solicita modificación del permiso de uso de agua, referente a la ubicación de los puntos de captación, otorgado con Resolución Administrativa N°0292-2018-ANA-AAA.CO/ALA-CH.; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15°, numeral 7, como una de las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la de: “otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, conforme con el artículo 61° de la Ley de Recursos Hídricos, en los procedimientos de Otorgamiento, Modificación y Extinción de un permiso de uso de agua, son aplicables en lo que corresponda, las disposiciones sobre licencia de uso de agua; concordante con el artículo 85° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos y el artículo 33° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

Que, mediante Resolución Administrativa N°0292-2018-ANA-AAA.CO/ALA-CH de fecha 20.AGO.2018, la Administración Local del Agua Chili otorgó permiso de uso de agua de filtraciones, con fines agrarios, por un caudal promedio hasta 168 l/s de la captación filtraciones N°1 y hasta 23 l/s de la captación filtraciones N°2, por un volumen anual total de 0.768 hm³ equivalente a 768 600 m³;

Que, con escrito de fecha 08.SEP.2022, el recurrente solicita modificación del permiso de uso de agua, referente a la ubicación de los puntos de captación contemplados en el artículo 1° de la Resolución Administrativa N°0292-2018-ANA-AAA.CO/ALA-CH;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable, conforme al Informe Técnico N°0183-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CH/JACL, mediante el cual recomienda procedente realizar la Modificación del permiso de uso de agua otorgado con Resolución Administrativa N°0292-2018-ANA-AAA.CO/ALA-CH, respecto a la ubicación de los puntos de captación provenientes de filtraciones en el sector Infiernillo, distrito de Vitor, provincia y departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 34° y 35° de la R.J. N° 007-2015-ANA para los casos de permiso de uso de agua de filtraciones se requiere de la autorización de ejecución de obras cuando la captación se efectúa en fuente natural de agua o en infraestructura multisectorial, en el presente caso la captación se tiene previsto a partir de dos tomas de captación, de las siguientes coordenadas UTM WGS 84 zona 19-S Este – 180481, Norte – 8164188 a una altura de 1055 m.s.n.m. denominada filtraciones N°1 y la otra en las coordenadas UTM WGS 84 zona 19-S Este – 180925, Norte – 8163942 a una altura de 1126 m.s.n.m. denominada filtraciones N°2 ambas provenientes de filtraciones del sector de La Cano que discurren al Rio Vitor; por tanto en este caso no requiere de autorización de ejecución de obras;

De conformidad con el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI artículo 48°, numeral b) que dispone las funciones de las Administraciones Locales de Agua, concordado con la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la ejecución de obras mínimas para la captación de los puntos de aguas provenientes de filtraciones de La Cano que escurren por el sector Infiernillo denominados filtraciones N°1 y filtraciones N°2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar la Modificación del Permiso de Uso de Agua otorgado con Resolución Administrativa N°0292-2018-ANA-AAA.CO/ALA-CH, respecto a la ubicación de los puntos de captación de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro N°1 Fuentes de Agua

FUENTE DE AGUA	CAUDAL (l/s)	FECHA DE AFORO	HORA DE AFORO	COORDENADAS		ALTITUD (msnm)
				ESTE (m)	NORTE (m)	
Filtraciones N°1	80	11/02/2022	09:30	180481	8164188	1055
Filtraciones N°2	20	11/02/2022	09:30	180925	8163942	1126

Cuadro N°2 Información del usuario y lugar de uso del agua

Nombre del Usuario	DNI	Ubicación del Lugar de Uso del Agua								
		Politica					Geografica			
		Departamento	Provincia	Distrito	Sector	Lugar de Uso	Datum	Zona	COORDENADAS	
Manuel Jesus Vera	29680416	Arequipa	Arequipa	Vitor	Infiernillo	Fundo Maravilla B	WGS 84	19-S	ESTE (m)	NORTE (m)
									180575	8162721

Cuadro N°3 Desagregado mensual de uso del agua

Demanda (m3)	VOLUMEN MENSUAL (m3)												Volumen Total año (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Fundo Maravilla B	68 800	62 300	80 300	76 100	65 100	48 400	46 600	50 600	57 200	67 200	70 200	74 800	768 600
Total	68 800	62 300	80 300	76 100	65 100	48 400	46 600	50 600	57 200	67 200	70 200	74 800	768 600

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la plena vigencia de los artículos de la resolución modificada, que no se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Administrativa al señor Manuel Jesús Vera Condori y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PABLO MARTIN BECERRA GUERRERO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

PMBG/jacl